

VISTO:

El Expediente N° S01: 171/2019 UADER_RECTORADO referido a la solicitud de seguros de Estudiantes de Intercambio del Programa PILA; y

CONSIDERANDO:

Que los Estudiantes de Intercambio que necesitan seguro de viaje son: SARLENGA Alexis Oscar DNI N° 40.375.118 FCG; GALVARINI Nicolás DNI N° 39.031.190 FCyT; RAMOS Camila de los Milagros DNI N° 40.409.796 FHAYCS.

Que por Resolución "CS" 503-18 UADER, se resuelve otorgar la ayuda económica para gastos de Seguro por Intercambio Estudiantil del Programa PILA para el primer semestre del año 2019, a los Estudiantes beneficiarios: SARLENGA Alexis Oscar DNI N° 40.375.118 FCG Viaja al Instituto Tecnológico Latinoamericano México; GALVARINI Nicolás DNI N° 39.031.190 FCyT Viaja al Instituto Tecnológico de Chihuahua II México; RAMOS Camila de los Milagros DNI N° 40.409.796 FHAYCS viaja a la Universidad Pedagógica Nacional Colombia, por un monto total de PESOS: QUINCE MIL (\$ 15.000,00); quedando la Srta. RAMOS Camila de los Milagros DNI N° 40.409.796 FHAYCS que el CIN lo cubre.-

Que el responsable del área de Relaciones Internacionales de la Universidad comunica que desde la coordinación del Programa PILA (CIN) informan que de las cuatro plazas previstas para realizar intercambio bajo el mencionado programa, pudieron solamente cubrir el seguro de tres estudiantes (SARLENGA Alexis Oscar DNI N° 40.375.118 FCG Viaja al Instituto Tecnológico Latinoamericano México; GALVARINI Nicolás DNI N° 39.031.190 FCyT Viaja al Instituto Tecnológico de Chihuahua II México), que ya se encuentran en el exterior realizando su movilidad, quedando la Srta. RAMOS Camila de los Milagros DNI N° 40.409.796 FHAYCS sede Concepción del Uruguay (viaja a la Universidad Pedagógica Nacional Colombia), la cual nuestra universidad se debe hacer cargo del mencionado Seguro.-

Que la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe disponibilidad presupuestaria para otorgarle una ayuda económica para dar cumplimiento al

pago del seguro de viaje de Estudiantes de Intercambio de acuerdo a lo solicitado por el Área Relaciones Internacionales.

Que el monto según presupuesto obrante en autos para cubrir el mencionado seguro es de Dólares Estadounidenses cuatrocientos uno (U\$S 401) a ser depositado en pesos al valor de tipo de cambio del día.-

Que es necesario dar de baja la Resolución "CS" 503-18 UADER porque el Programa PILA (CIN) se hace cargo de los estudiantes mencionados en la misma.-

Que la Comisión permanente Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de febrero de 2019, recomienda rectificar la Resolución "CS" 503-18 UADER quedando únicamente la estudiante Sra. RAMOS Camila de los Milagros como beneficiaria de la ayuda económica.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de febrero de 2019, en la Sede del Decanato de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad en la Ciudad de Oro Verde (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente Económica Financiera.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269º CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuitad...) y en el artículo 14º incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Que la presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.- Derogar en todos sus términos la Resolución "CS" N° 503/18 UADER.-
- ARTÍCULO 2º.- Otorgar la ayuda económica para gastos de Seguro por Intercambio Estudiantil del Programa PILA para el primer semestre del año 2019, a la Srta. RAMOS Camila de los Milagros DNI N° 40.409.796 FHAYCS sede Concepción del Uruguay, viaja a la Universidad Pedagógica Nacional Colombia, por un monto total de Dólares Estadounidenses CUATROCIENTOS UNO (U\$S 401,00) a ser depositado en pesos al valor de tipo de cambio del día, por lo manifestado en los considerandos de la presente.
- ARTÍCULO 3º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 -inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3 - Partida Sub Parcial 0004 -Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.
- ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Secretaría Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-
- ARTÍCULO 5º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-
- ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-

Mariano A. Camorano
Cr. MARiano A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Aníbal J. Sattler
Rector Ejecutivo ANÍBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER